

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 165-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 021-2024-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1606-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 209-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2662-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 219-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector, el Informe N° 2816-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1789-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1264-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2023-GM/A/MPMN, de fecha 28-06-2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, con un presupuesto total que asciende a S/. 245,121.80 soles, por un plazo de 90 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 118-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-07-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por 394 días calendario, haciendo un total de 484 días calendario, el mismo que concluirá el 31-12-2024 [...];



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 165-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de agosto del 2024.

Que, con Informe N° 021-2024-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15-07-2024, el Proyectista responsable del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 459,937.99 soles, la misma que ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, al haber sido revocada la Resolución N° 072-2021-GIP/GM/MPMN, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2024-GM-A/MPMN; y, la declaración de Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2024-GM/MPMN, mediante la Resolución de Alcaldía N° 346-2024-A/MPMN, ambas resoluciones aprobaban la escala remunerativa para el personal contratado para proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en ese sentido, se viene considerando el precio de mercado actual, para la contratación del personal clave del proyecto, conforme lo establecido por la Directiva N° 017-2023/CG-GMPL, Ejecución de Obras por Administración Directa; asimismo, debido que el estudio de pre inversión, supera los diez millones de soles, se consideró la contratación de profesionales conforme lo exige la normatividad vigente, así como la contratación de servicios y compra de bienes y equipos de telecomunicación, personal y mobiliario de oficina, por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 219-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15-08-2024, el Inspector del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, en sus conclusiones, señala que de acuerdo al análisis realizado, ésta cumple con el contenido mínimo necesario, asimismo; ha cumplido con sustentar el estudio de mercado para la actualización de precios del perfil y las funciones para el personal clave del plan de trabajo, como también se adjuntan las cotizaciones para los servicios del analítico de la Modificación Presupuestal N° 1, y se encuentra dentro de los parámetros de la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y Anexo N° 01 de la Directiva Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por lo tanto otorga opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 01, para la Elaboración del Expediente Técnico, del Proyecto con código único N° 2572230, por un monto de S/. 459,937.99 soles, lo que hace un monto total de S/. 705,059.79 soles, por lo que recomienda, remitir la presente a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su opinión y aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada con el Informe N° 2816-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, asimismo con Informe N° 1789-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20-08-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en sus conclusiones señala, que ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, indica que cuenta con los recursos presupuestarios para la aprobación del expediente de modificación presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, y sugiere remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación, vía acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle: entidad ejecutora: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; fuente de financiamiento: recursos determinados; modalidad de ejecución: administración directa, con un presupuesto total actualizado de S/. 705,059.79 soles;

Que, según Informe Legal N° 1264-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 22-08-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1 que resulta Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, por un incremento presupuestal de S/. 459,937.99 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 99/100 soles); de conformidad con el Informe N° 021-2024-ADAA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 165-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de agosto del 2024.

P-SEI/GIP/GM/MPMN; el Informe N° 219-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 1789-2024-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1264-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1789-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2816-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 219-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01**, del Plan de Trabajo para la Elaboración Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL PRIMAVERA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2572230, por un monto de **S/. 459,937.99** (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 99/100 soles), haciendo un presupuesto total de **S/. 705,059.79** (Setecientos Cinco Mil Cincuenta y Nueve con 79/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

RECS/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA